P.A 05 | 2020

ACUERDO N° 027 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS EN EJECUCIÓN DE CONTRATOS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

4. Que el Acuerdo Municipal 020 de 2009 el Municipio de Bucaramanga modifico el artículo 27 del Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004 y busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de vigencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al Municipio, acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad, a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial.

5. Que mediante Decreto Municipal 0206 del 23 de diciembre de 2019, se liquidó el Presupuesto general de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia 2020, adoptado mediante Decreto 0202 del 20 de diciembre de 2019.

6. Que la Secretaria de Desarrollo Social mediante comunicación del 18 de septiembre de 2020 solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2021, en referencia al contrato en ejecución del servicio de asistencia exequial dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, habitantes de calle del Municipio de Bucaramanga.

7. Que según lo establecido en el Artículo 8º. Del Decreto 4836 de 2011 dice:" *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.* De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

8. Que el contrato Nro. 0148 de 2020 cuyo objeto se encuentra en ejecución y cuyo objeto es PRESTAR LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA EXEQUIAL DIRIGIDA A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, ADULTOS MAYORES, HABITANTES Y EN SITUACION DE CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, el cual tiene un valor fiscal inicial de $157.969.861 y el valor de la vigencia solicitada es de ampliación 45 días y por la suma de $50.820.000.00

9. Que la adicional del contrato 0148/2020 se pretende realizar de la siguiente manera:

Rubro Presupuestal	Objeto	Fuente Financiación	Vr. Inicial	Vr. Vigencia 2021	Nro. Días Vig Futura
Construcción de entornos para una adolescencia sana	Contrato Nro. 148-2020 Prestar los servicios de asistencia exequial dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, habitantes y en situación de calle en el Municipio de Bucaramanga	Recursos Propios	13.000.000,00	6.450.000,00	45 días
Adulto Mayor y digno			97.469.861,00	31.320.000,00	
Habitantes en situación de calle			47.500.000,00	13.050.000,00	
TOTAL VIG FUTURA			**157.969.861,00**	**50.820.000,00**	

10. Que la aprobación de cupos de vigencias futuras ordinarias está inmersa en tres proyectos registrados en el Banco de Proyectos del Municipio de Bucaramanga, así:

PROYECTO	CODIGO BANCO DE PROYECTOS
Implementación de estrategias de acompañamiento para la disminución de factores de riesgo que generen situaciones de inobservancia y vulneración de derechos de niños /as y adolescentes en el Municipio de Bucaramanga	BPIN20200680010049
Implementación de Acciones tendientes a mejorar las condiciones de los Adultos Mayores del Municipio de Bucaramanga	BPIN20200680010040
Desarrollo de acciones encaminada a generar atención integral hacia la población Habitantes en situación de calle del Municipio de Bucaramanga	BPIN20200680010050

11. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los

límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda.

12. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta de Confis 018 de octubre 2 de 2020, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

13. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2021.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2021, hasta por la suma de **CINCUENTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE. ($50.820.000.00).**

Rubro Presupuestal	Objeto	Fuente Financiación	Vr. Inicial	Vr. Vigencia 2021	Nro. Dias Vig Futura
Construcción de entornos para una adolescencia sana	Contrato Nro. 148-2020 Prestar los servicios de asistencia exequial dirigida a niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, habitantes y en situacion de calle en el Municipio de Bucaramanga	Recursos Propios	13.000.000,00	6.450.000,00	45 dias
Adulto Mayor y digno			97.469.861,00	31.320.000,00	
Habitantes en situacion de calle			47.500.000,00	13.050.000,00	
TOTAL VIG FUTURA			**157.969.861,00**	**50.820.000,00**	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2021.

ACUERDO N° 027 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Se expide en la ciudad de Bucaramanga el día veintinueve (29) del mes de noviembre del año Dos Mil Veinte (2020).

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

El Autor, **Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY**
Alcalde de Bucaramanga

El Ponente, **LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**
Concejal de Bucaramanga

ACUERDO N° 027 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 027 del 2020, fue discutido y aprobado en dos (2) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente, **JORGE HUMBERTO RANGEL BUITRAGO**

El Secretario General, **HENRY LOPEZ BELTRAN**

ACUERDO No 027 DE 2020 10 DE DICIEMBRE DE 2020

Que el PROYECTO DE ACUERDO No. 050 DEL 16 DE OCTUBRE DEL 2020, "**POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021**", fue recibido via correo institucional para la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los 4 DE DICIEMBRE DE 2020

CESAR AUGUSTO CASTELLANOS GOMEZ
Secretario Administrativo

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los 10 DE DICIEMBRE DE 2020

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 027 de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2021", fue expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga y fue sancionado el día de hoy 10 DE DICIEMBRE DE 2020

JUAN CARLOS CARDENAS REY
Alcalde de Bucaramanga.

Vo.Bo. Secretaria Jurídica